	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA		GJU-FR-17
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07-01-2025

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE “EMDESARROLLO”


CERTIFICA QUE:

Que no existe dentro de la planta de personal quien desarrolle el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL ACERVO DOCUMENTAL, ASÍ COMO BRINDAR SOPORTE TÉCNICO-OPERATIVO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CORRESPONDENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE – EMDESARROLLO.”** y las siguientes obligaciones:

1. Organizar, clasificar y foliar el archivo de gestión e histórico de la entidad, aplicando las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes, el Formato Único de Inventario Documental (FUID) y demás instrumentos archivísticos adoptados por la entidad, conforme a los principios de procedencia y orden original.
2. Ejecutar las acciones técnicas necesarias para garantizar la custodia, conservación física y seguridad del acervo documental a su cargo, previniendo su deterioro, pérdida o sustracción, y reportando de manera oportuna al supervisor cualquier novedad al respecto.
3. Controlar y tramitar las solicitudes de préstamo y consulta de documentos de archivo por parte de los servidores públicos y contratistas autorizados, de acuerdo con los procedimientos internos de la entidad.
4. Apoyar técnicamente los procesos de digitalización, organización de archivos electrónicos y la gestión de la correspondencia oficial (recepción, radicación, distribución y despacho) según los lineamientos de la entidad.
5. Brindar soporte logístico y operativo en la preparación, organización y desarrollo de las reuniones, comités y espacios de trabajo propios de las dependencias de la entidad.
6. Elaborar y proyectar documentos técnicos, actas, informes y demás piezas documentales de apoyo administrativo que requiera el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las directrices del supervisor del contrato.
7. Las demás que el Gerente considere pertinentes y que sean de análoga naturaleza con el objeto contractual.

Realizar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y la gestión contable y financiera de la entidad.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *“(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad*

	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA		GJU-FR-17
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07-01-2025

para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)”.

Que a la fecha la Empresa no cuenta con el personal que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas anteriormente.

Se expide para los fines pertinentes a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

Atentamente;



MIGUEL ANDRES PRECIADO FLOREZ
Gerente General.

Proyecto. Didier Francisco Méndez Angulo – Abogado. Contratista